

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

371**CUENCA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Albaladejo Abarca, contra la empresa “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuya partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.—En Cuenca, a 28 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de títulos judiciales número 141 de 2010, a favor de la parte ejecutante don Francisco Albaladejo Abarca, frente a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 6.452,97 euros en concepto de principal, más otros 1.032,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 28 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la número 236 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de doña Ilyya Vasilev Manolov, contra la misma ejecutada, “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 32.620,38 euros, más 5.004,53 euros, para intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de las totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a la que esta se acumula.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 21 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.180/11)